

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0383

31 DE MAYO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CESAR CORRALES**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF.PQRDS.1722 DEL 23 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **CESAR CORRALES**

Dirección de notificación usuario **CL 45 61 – 20 MZ 6 CS 12C.R. AIRES DEL BOSQUE**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada/Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Dirección Comercial

Armenia, 31 de Mayo de 2019

Señor:

CESAR CORRALES

CL 45 61 – 20 MZ 6 CS 12

C.R. AIRES DEL BOSQUE

myfernandezs@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF.PQRDS.1722 DEL 23 DE MAYO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0383 correspondiente **OF.PQRDS.1722 DEL 23 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 136424”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

Dirección Comercial

PQRDS - 1722

Armenia, 23 de Mayo de 2019

Señor:

CESAR CORRALES

CL 45 61 – 20 MZ 6 CS 12

C.R. AIRES DEL BOSQUE

myfernandezs@hotmail.com

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a petición presentada en fecha 5 de mayo de 2019, radicado 2019PQR634605

Atendiendo escrito recibido de su parte, bajo el radicado de la referencia, de manera respetuosa me permito indicarle, que el componente de barrido y limpieza el cual es facturado a cada predio de manera individual, hace parte de los costos fijos en relación con el servicio de aseo, por lo que no es procedente dejar de realizar el cobro por este concepto, ni al predio identificado con **Matrícula 136424** ni a los demás predios que hacen parte del conjunto residencial. De igual manera conviene indicar, que el servicio de barrido y limpieza no implica que deba prestarse de forma individual a cada inmueble o al interior del conjunto, sino que está referido a la prestación del servicio en vías y áreas públicas, ya que se trata de un componente que propende por el saneamiento básico y que va en beneficio de la comunidad en general.

Al respecto cabe indicar, que el **Decreto 2981 de 2013**, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de Aseo, en su artículo 110 dispone: ***“De los deberes. Son deberes de los usuarios, entre otros: 1. Vincularse al servicio de aseo, siempre que haya un servicio disponible...”***.

Explicado lo anterior y frente a la situación expuesta en la solicitud, me permito indicarle que se consultó el caso con la Subgerencia de Aseo de la Entidad, área desde la cual se informó, que para atender la inquietud del usuario, el supervisor de la zona se pondrá en contacto con el señor Cesar Corrales – peticionario, con la finalidad de revisar el caso y emprender las acciones de mejora a que haya lugar. De igual manera y para efectos informativos, desde el área de aseo se explicó también, que en la zona, el servicio de barrido y limpieza es prestado los días lunes y jueves, advirtiendo que dada la alta presencia de indigentes en sectores aledaños, se ve afectada en ocasiones la limpieza y/o estado de las vías y áreas públicas, pese a lo cual la Entidad, hará la revisión pertinente con la finalidad de garantizar la prestación efectiva del servicio de aseo.

De la anterior forma damos por tramitada la solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS 1722 del 23 de Mayo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)